



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Los Derechos Humanos alcanzan a todas aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Por otro lado, la Legislatura de la Provincia de Río Negro es la mayor, más compleja y más representativa caja de resonancia de lo que piensa y lo que siente el pueblo de la Provincia, y es por ello que se debe dar en el seno de la misma un debate amplio en materia de los derechos que atienden a los ciudadanos, revisando de forma constante su funcionamiento y organización para tal fin.

Esta comisión debe ser un espacio de constante construcción desde la "Memoria Histórica" y el "Hoy presente" y la generación colectiva de una "Identidad futura". Este proyecto pretende ser la conjunción de estas definiciones. En este lapso hay cientos de contingencias que nos han atravesado como sujetos del Ser Nacional en el campo de las políticas de estado de los Derechos Humanos, y que nos han permitido concretar objetivos por mucho tiempo perseguidos.

Es nuestra convicción que los Derechos Humanos tienen que formar parte de los cimientos de toda sociedad, para que ésta funcione correctamente, por ese motivo esta Comisión estará dirigida a todos los rionegrinos en el seno de todas las representaciones parlamentarias existentes.

Vale destacar también, que declarar a la Comisión de Derechos Humanos y Garantías una Comisión Permanente, hace que deje de ser una lista de personas asignadas protocolarmente a los Derechos Humanos, generando y acompañando los fuertes cambios que se plantean de cara al nuevo periodo gubernamental, tales como la recomposición de la Secretaría de Derechos Humanos en la cartera educativa.

Esta comisión debe tener un interés claramente de reparación, de acción de la justicia y por lo tanto de búsqueda de la verdad. Lo debe hacer por encima de las ideologías, sin tener más carácter político que solo la del Estado en su conjunto que lucha por los derechos ciudadanos que se vulneren en la actualidad o hayan sido vulnerados en el pasado.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

En nuestra provincia hay personas desaparecidas, muertes sin esclarecer, casos recientes de gatillo fácil por parte de fuerzas de seguridad mal preparadas y militarizadas, no alcanzando con reflexionar sobre ello solamente, sino también interviniendo activamente de forma inflexible y continua.

Si nos dejamos arrastrar al terreno de las lógicas erradas en las que se pretende situarse a los Derechos Humanos como una "Venganza" contra los represores o como un "Beneficio" para los delincuentes perdemos como sociedad, es por ello que se debe entender cabalmente cual es el campo de acción de esta comisión para así aportar a un debate profundo y sin sesgos en la práctica permanente.

Finalmente tomando unas palabras de la Sra. Ministra de Seguridad, Nilda Garré: "Es lógico el ataque de Videla a Néstor Kirchner en el reportaje que ofreció a una revista española. Néstor fue el único capaz de romper el nudo gordiano de la impunidad de los crímenes del terrorismo de Estado. Videla es parte de una embestida de sectores que aborrecen la política de defensa irrestricta de los Derechos Humanos iniciada por Néstor Kirchner y avalada hoy desde los tres poderes del Estado Nacional". En este sentido debemos trabajar y unir nuestros esfuerzos como sociedad, para evitar tener que contar en nuestra historia futura con personajes tan siniestros y actuaciones de integrantes de la estructura del Estado que atenten contra los derechos de nuestra sociedad.

Asimismo, en una visión más amplia y renovada de los derechos de nuestros ciudadanos, la incorporación a esta comisión del análisis, seguimiento y defensa de distintas y variadas garantías ciudadanas establecidas en el marco jurídico provincial, nacional e internacional significa perfeccionar y aclarar de cara a la sociedad el funcionamiento de los órganos del Estado y la protección de sus derechos.

A través de la ley K n° 2734 se creó en la Legislatura de Río Negro, la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, cuyos objetivos son la defensa, promoción y difusión de los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos rionegrinos.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Legislatura, la integración de las comisiones debe garantizar (en lo posible) la proporcionalidad de la representación obtenida en la Cámara por los diversos bloques de legisladores.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

En ésta línea, se advierte de dotar a la referida comisión de una integración acorde a la representación parlamentaria.

Por ello:

**Autor:** Beatriz del Carmen Contreras.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**Artículo 1°.-** Modifíquese el artículo 1° de la ley K n° 2734, el que quedará redactado de la siguiente forma:

**"Artículo 1°.-** Creáse en la Legislatura de la Provincia de Río Negro, la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, que tendrá como objetivos la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, reconocidos por la Constitución Nacional, Tratados Internacionales, la Constitución Provincial y las leyes vigentes".

**Artículo 2°.-** Modifíquese el artículo 2° de la ley K n° 2734, el que quedará redactado de la siguiente forma:

**"Artículo 2°.-** Esta Comisión se integrará con un mínimo de once (11) legisladores, respetando, en lo posible, la proporcionalidad de la representación obtenida en la Cámara por los diversos bloques. Su funcionamiento estará normado por el Reglamento Interno de la Cámara, sin que ello origine nuevos gastos".

**Artículo 3°.-** De forma.